



CLÁUSULA ADICIONAL N° 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201800251-7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/01/2020
ARRENDADOR:	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S
NIT:	900.429.780-4
CONTRATO No:	201800251
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44A NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.	201800251-7
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-7:	El Arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el Edificio Business plaza con dirección CALLE 44 A NO. 55 – 44 de la ciudad de Medellín piso sótano.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-7:	\$171.360.000 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-7:	Desde el primero (01) de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación imputación presupuestal.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2020. Valor: adición por valor de \$19.040.000 IVA incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	\$190.400.000 IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2020.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 201800251-7, cuyo objeto es "El Arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el Edificio Business plaza con dirección calle 44 a No. 55 – 44 de la ciudad de Medellín piso sótano." por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L (\$19.040.000) IVA incluido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 26 de marzo de 2019 fue suscrita la orden de servicio No.201800251-7, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$171.360.000) IVA incluido y un plazo de ejecución contado desde el primero (01) de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se \$0





- B. Que el 22 de abril de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio 201800251-7 a través de la cual fueron modificadas imputación presupuestal de la orden de servicio, quedando establecido el rubro 33000472-1 (SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO PARA GRUPOS ESPECIALES) para la ejecución de la orden de servicio.
- C. Que el día 20 de diciembre de 2019, bajo el radicado No. 2019109411, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, siendo la orden de servicio firmada una de ellas.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos y modificar el plazo de la orden de servicios con el fin de atender la solicitud de ampliación del contrato de arrendamiento requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- E. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31778
Rubro al presupuesto	33000472-1
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO PARA GRUPOS ESPECIALES
Disponibilidad presupuestal	2019001376
Registro presupuestal	2019001434
Requerimiento N°	2019109411

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación de la orden de servicios No. 201800251-7 hasta el 31 de enero de 2020.

SEGUNDO: Adicionar el valor de la orden de servicio en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L (\$19.040.000) IVA incluido

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

BMC

✓
\$

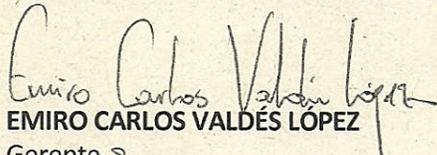


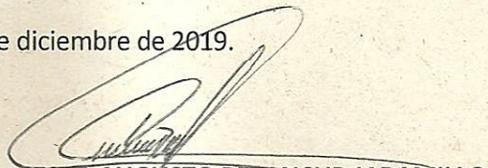


Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LOPEZ
Gerente *Em*


CESAR AUGUSTO BETANCUR-JARAMILLO
Arrendador

Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia - Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos *CM*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co